

Villa Santa Rosa 28 de Diciembre de 2018.

## DECRETO N° 101/2018

### VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016,

### CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario la siguientes persona :

1) **LUDUEÑA LUIS ALDO**, D.N.I. No. 8.597.983 aspirante a renovación de una chapa habilitante No. 2 para el vehículo de su titularidad cuya documentación acompaña para la afectación a la fecha al servicio de Remis.

Que además peticona, de acuerdo al decreto 081/2016, la desafectación del vehículo dominio ORT 534 afectado al Servicio de Remis chapa habilitante N°02 y en su sustitución solicita que se autorice la afectación a dicho servicio al vehículo Toyota Corola, dominio AA947YE.-

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 853/2016 a tales fines.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Art. 1°) RENUÉVESE** por el término de un año (art. 13 de la ordenanza 853/2016) LA **CHAPA HABILITANTE DEREMIS No. 02** al **Sr. LUDUEÑA LUIS ALDO**, D.N.I. No. 8.597.983 para el vehículo dominio que se detalla en el **Art. 2°)** de la presente la primera de ellas hasta el 26/09/2019 (art. 13 de la Ordenanza 853/2016).-

**Art. 2°) AUTORÍCESE LA DESAFECTACION Y SUSTITUCIÓN** del vehículo, dominio



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa



ORT534 afectado a LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 2** por el vehículo Ford KA **dominio AA947YE** (art. 13 de la Ordenanza N° 853/2016) quedando afectado este último a servicio de remis con la Chapa habilitante No.2, hasta el 26/9/2019.-

**Art. 3°)PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | [www.villasantarosa.gov.ar](http://www.villasantarosa.gov.ar)